



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ÍNDICE.

Características del entorno social y cultural.	3
Estructura y organización del Centro.	4
Fines.	5
Principios.	6
Objetivos.	8
Plan de atención a la diversidad.	9
Plan de acción tutorial.	11
Plan de convivencia. Reglamento de Régimen Interior.	21
Plan de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.	60
Programa de actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios.	67

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL

El Colegio San Jaime se encuentra en el municipio de Majadahonda, población situada a 12 Km de Madrid, en la zona noroeste. Las características de esta población están muy relacionadas con su gran crecimiento en pocos años, recibiendo a muchas familias jóvenes y convirtiéndose en una de las localidades más importantes de toda la Comunidad de Madrid.

Población total empadronada de Majadahonda

Evolución de la población desde 1900 hasta 2019			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2019	34.018	37.808	71.826
2018	34.020	37.765	71.785
2017	33.810	37.489	71.299
2016	33.619	37.136	70.755
2015	33.702	37.098	70.800
2014	33.445	36.914	70.359
2013	33.435	36.951	70.386
2012	33.346	36.852	70.198
2011	33.355	36.721	70.076
2010	33.154	36.285	69.439
2009	32.520	35.590	68.110
2008	31.736	34.849	66.585
2007	30.314	33.231	63.545
2006	29.694	32.576	62.270
2005	29.428	32.360	61.788
2004	27.842	30.535	58.377
2003	26.883	29.248	56.131
2002	25.363	27.501	52.864
2001	23.688	25.449	49.137
2000	22.180	23.637	45.817
1999	21.333	22.623	43.956
1998	20.239	21.403	41.642
1996	19.490	20.553	40.043
1995	18.953	19.899	38.852
1994	18.296	19.118	37.414
1993	17.542	18.358	35.900
1992	16.751	17.505	34.256
1991	16.365	17.110	33.475

Actualmente, el Colegio San Jaime presenta una oferta educativa que va desde el primer ciclo de Educación Infantil (1 año) hasta el 2º Curso de Bachillerato. Acoge a una

población muy numerosa de alumnos, la mayor parte de Majadahonda, y continúa recibiendo una cantidad considerable de solicitudes en todas las etapas. Se puede decir que el Colegio San Jaime, con su ideario católico y carácter integrador, con un proyecto educativo sólido, completo y de gran potencial, se ha ganado la confianza de un gran número de familias.

Las familias del Colegio San Jaime, suelen ser jóvenes, de nivel social, económico y cultural medio-alto. Manifiestan un gran interés en la formación de sus hijos por lo que el grado de colaboración con el colegio es muy elevado. Estos padres demandan un colegio católico, que proporcione a sus hijos una formación sólida en valores, en conocimientos y en recursos intelectuales. Los padres de nuestros alumnos también están muy concienciados de la gran importancia de los idiomas y del deporte en la formación de sus hijos. En este sentido, piden al Colegio un esfuerzo extraordinario en la formación en lenguas extranjeras, especialmente del inglés. Esto nos lleva a plantear como objetivo prioritario que nuestros alumnos terminen esta etapa de su vida con un nivel alto de inglés (B2 al finalizar Secundaria y C1 del Espacio Común Europeo en el Bachillerato).

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

El Centro consta de las siguientes etapas:

- E. Infantil, el primer ciclo de 1 y 2 años y el 2º ciclo de 3, 4 y 5 años.
- Educación Primaria, con los seis cursos de primero a sexto.
- Educación Secundaria Obligatoria, con dos ciclos de 3 cursos y 1 curso respectivamente.
- Bachillerato con los dos cursos: 1º y 2º.

El **Equipo Directivo** está constituido por:

- Dirección
- Jefatura de Estudios
- Coordinación General
- Coordinación de ESO y Coordinación de Bachillerato. Coordinación de Primaria de 4º, 5º y 6º y Coordinación de Primaria de 1º, 2º y 3º. Coordinación de Educación Infantil. Jefatura del Departamento de Orientación. Jefatura y Coordinación del Departamento de Inglés. Coordinación del Departamento de educación Física y Actividades Extraescolares.

El **Consejo Escolar** es el órgano de gobierno del Colegio con participación de todos los estamentos de la comunidad escolar: titularidad, equipo directivo, profesores, personal de administración y servicios, padres y alumnos

FINES

Nuestros fines son los que se establecen en la Ley de Educación:

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con

capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

PRINCIPIOS

El Colegio San Jaime es un Centro Educativo privado y católico, inspirado en el humanismo cristiano.

El pilar fundamental de nuestra labor educativa es la formación y desarrollo integral de la persona; hombres y mujeres de bien, con sentido analítico y crítico, elevado nivel académico, espíritu de sacrificio y afán de superación. En definitiva, personas con criterio propio, capaces de desarrollar al máximo las competencias necesarias para afrontar el futuro en todas sus vertientes: humana, intelectual y espiritualmente.

Fomentamos el desarrollo de los valores que potencien la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, inculcamos en los alumnos el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de su vida personal, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Se fomentan valores e iniciativas de respeto, deportividad y trabajo en equipo en todas las actividades deportivas, con la finalidad de prevenir actitudes y conductas antideportivas en los encuentros y competiciones deportivos.

En concordancia con lo previsto en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, la programación docente comprende la sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, adoptamos las medidas necesarias para evitar y, en su caso, eliminar, contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica o puedan inducir a la comisión de delitos de odio basados en la diversidad sexual y de género.

Ponemos un énfasis especial en los siguientes valores:

Ante los demás

- Respeto
- Tolerancia hacia individuos y colectivos
- Solidaridad
- Sinceridad
- Convivencia (dentro del colegio y fuera de él)
- Amabilidad
- Generosidad
- Honestidad

Ante el trabajo

- Puntualidad
- Orden y autodisciplina
- Constancia y tenacidad
- Responsabilidad
- Respeto por el trabajo del otro
- Espíritu de sacrificio

Ante la salud y el consumismo

- Sí al deporte que enaltece al individuo y lo aparta de actividades menos satisfactorias
- Cultivo inteligente del ocio
- Alimentación sana
- Educar contra el consumismo, intentando desarrollar personas conscientes, críticas y responsables
- Promoción del ocio cultural
- Rechazo razonado pero tajante de formas de evasión artificial (drogas, alcohol...) que ofrece esta sociedad

Ante el medio ambiente

- Análisis de las razones que llevan al deterioro ambiental
- Uso razonado de las posibilidades que ofrece la naturaleza y el desarrollo sostenible

- Cuidado de la naturaleza, evitando cuanto pueda perjudicarla (contaminación, ruidos...)

En todo proyecto, el factor humano es fundamental. Contamos con un amplio equipo de profesionales especializados, implicados personal y profesionalmente, en continua formación y actualización. Siempre consideramos a cada alumno en todas sus dimensiones, la labor tutorial y la enseñanza personalizada son pilares de nuestra labor educativa. También sabemos que el éxito de esa labor educativa depende en gran medida de la cooperación y mutua confianza entre las familias y el Colegio. Para lograr esta cooperación, el Colegio asume el compromiso de informar adecuadamente a las familias de los proyectos y programas educativos, circunstancia que requiere establecer los cauces adecuados de comunicación (agenda, circulares, tutorías presenciales, reuniones de padres, etc.)

OBJETIVOS

Los **objetivos básicos** de la intervención educativa del Colegio San Jaime pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. Que en la convivencia diaria impere el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
2. Potenciar la responsabilidad personal. Que cada alumno se esfuerce para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y en ayudar a los demás.
3. Que nuestros alumnos adquieran una sólida formación académica y que sean capaces de aprender a aprender.
4. Que nuestros alumnos adquieran y valoren el hábito del trabajo tenaz y ordenado como método infalible de alcanzar logros y metas en todos los ámbitos de la vida.
5. Capacitar a los alumnos para realizar trabajos en equipo con eficacia, para alcanzar sus objetivos académicos, mejorar sus relaciones interpersonales y resolver conflictos eficazmente.
6. Conseguir el mayor avance posible para todos aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje o que destaquen en el mismo.
7. Potenciar la enseñanza de idiomas y la aplicación en todos los grupos las tecnologías de información y comunicación en el proceso de aprendizaje.
8. Profundizar en el aprecio de los alumnos por las expresiones artísticas y también por nuestro patrimonio cultural y medioambiental.
9. Inculcar hábitos saludables a través del deporte y la alimentación.
10. Desarrollar en nuestros alumnos el hábito y el placer por la lectura.

11. Orientar al alumno en la búsqueda y ampliación de sus intereses y capacidades. Ayudarle a consolidar su sistema de valores y a encontrar su propio camino. Potenciar su desarrollo personal.
12. Educar en la adquisición de los valores religiosos y cívicos que hacen posible la convivencia plena, potenciando las actitudes de diálogo y de cooperación y propiciando el sentido de pertenencia al propio centro.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con el objetivo de fomentar una educación inclusiva y con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de nuestro alumnado, tanto por necesidades especiales de aprendizaje, como de los que tengan mayor capacidad y motivación por aprender, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes.

La diversidad de nuestro alumnado, nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a cada uno de los alumnos que así lo requieran de forma permanente o transitoria.

1. Objetivos

1. Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social que le sea posible.
2. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
3. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y promoción del alumnado con características especiales.
4. Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales, y alumnos con desfase curricular significativo para la consecución de metas.

Medidas de atención a la diversidad adoptadas:

Medidas de apoyo ordinario dirigidas a alumnos con asignaturas pendientes, que se hallan incorporado tardíamente al sistema educativo español, con carencias de conocimientos instrumentales, alumnos con dificultades de aprendizaje y alumnos que

hayan permanecido un curso más en la etapa: Tendrán carácter organizativo y metodológico. Permitirán el desarrollo de hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

En las etapas de Educación Primaria y Secundaria, se proporciona refuerzo pedagógico, realizado por los profesores implicados en los ciclos y cursos, quienes procuran atender a estos alumnos de manera personalizada a primera hora de la mañana o en periodos de recreo.

Reciben dicho apoyo los alumnos que presentan **dificultades de aprendizaje** y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula o de los profesores de las diferentes áreas no va a lograr progresar adecuadamente.

Los padres de los alumnos susceptibles de apoyo son informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.

Medidas de apoyo específico: para alumnos con necesidades educativas especiales, altas capacidades o de incorporación tardía al sistema educativo español:

- Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Permanencia de un año más en las etapas de Educación Infantil y Educación primaria.
- Enriquecimiento curricular para alumnos de Altas Capacidades
- Flexibilización para alumnos de Altas Capacidades
- Medidas aplicadas a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (Dislexia, DEA, TDAH...) en la evaluación:
 - o Adaptación en tiempos
 - o Adaptación del modelo de examen
 - o Adaptación en los instrumentos de evaluación
 - o Facilidades: lectura en voz alta de las preguntas, revisión por parte del profesor al entregar el examen, realizar la prueba en otros espacios

El departamento de orientación colaborará con el Claustro de Profesores realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa necesaria en los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en las tres etapas.

Medidas tutoriales

En el Plan de Acción Tutorial se contemplan las medidas de seguimiento individualizadas de

los alumnos, procedimientos de detección de las necesidades, coordinación entre los profesores que intervienen con el alumno y sistemas de evaluación.

Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- Facilitar la integración de los alumnos.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos nuevos del centro.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Relación e información a las familias.
- Participar en las decisiones sobre la promoción de ciclo o curso.
- Elaboración y evaluación, con los profesores de cada área, de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Coordinación programada con los profesores que intervienen con los a.c.n.e.e. con respuesta educativa y orientación a las familias.

Funciones del orientador educativo:

- Realizar evaluaciones psicopedagógicas de los alumnos con sospecha de dificultades de aprendizaje.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos.
- Asesorar sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades).
- Coordinación con todos los profesores y especialistas implicados en el seguimiento de los alumnos, programas de prevención e intervención con alumnos con necesidades educativas especiales.
- Facilitar la elaboración del Consejo Orientador.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. INTRODUCCIÓN:

Entendemos la tutoría como un elemento inherente a la función docente y al currículo por lo que todo profesor está implicado en la acción tutorial. Es una labor compartida por toda la comunidad educativa: claustro, padres y alumnos.

La acción tutorial y orientadora ha de contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con

sus aptitudes e intereses diferenciados.

Los tutores son los encargados de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumnos. Estarán siempre apoyados por el Departamento de Orientación.

Las actuaciones generales del PAT son relativas a:

- Apoyo individual y seguimiento de los alumnos
- Trabajo en grupo clase: actuaciones de información, actuación y sensibilización.
- Coordinación y asesoramiento a las familias

2. OBJETIVOS:

- A. Configurar una línea de actuación que ayude al profesorado, desde una labor integrada en el currículo, a articular las líneas de acción tutorial y orientadora: enseñar a ser persona y a convivir, enseñar a pensar, decidir y trabajar.
- B. Detectar dificultades emocionales
- C. Trabajar estrategias para mejorar las posibles dificultades surgidas o derivar a centros externos
- D. Contribuir a la mejora de los hábitos y técnicas de estudio del alumnado y al desarrollo de su autonomía en la planificación del trabajo.
- E. Fomentar la promoción de la convivencia, apoyándonos en el programa TEI
- F. Formar, asesorar y apoyar técnicamente al tutor en el desarrollo de su labor tutorial.
- G. Proporcionar herramientas al profesorado que le permitan conocer las características personales de los alumnos a fin de contribuir al desarrollo de su propia identidad y al ajuste de la respuesta educativa con las capacidades, motivaciones e intereses de cada uno.
- H. Colaborar en la búsqueda y aplicación de medidas para prevenir, detectar y dar respuesta a las dificultades de aprendizaje de los alumnos.
- I. Facilitar un diseño que permita recoger las propuestas del profesorado a través de un modelo de evaluación continua, de manera que se entienda el plan como un documento verdaderamente adaptado a la realidad que orienta la práctica con el único propósito de mejorarla.
- J. Favorecer la aceptación de unos valores democráticos y de convivencia, así como de las diferencias y la diversidad en las aulas y en el colegio en general.
- K. Informar a las familias de forma colectiva y/o individual de todo aquello que les concierne, en relación con el proceso de aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles orientaciones sobre las ayudas que pueden ofrecerles.

3. ACTUACIONES ENCAMINADAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS:

1. Se informará a los diferentes cursos de las funciones del Departamento de Orientación y del uso que pueden hacer del mismo.
2. Las orientadoras estarán presentes a lo largo del curso en las distintas reuniones que lleven a cabo los profesores de cada curso.
3. En ESO, se estructurará un Plan de Acción Tutorial específico, para llevar a cabo en las horas de tutoría designadas por la coordinadora de etapa, con los alumnos.
4. Se atenderán los casos derivados por los tutores y se devolverá posteriormente, la información solicitada.
5. Se mantendrán reuniones con las coordinaciones de etapa con el fin de conocer diferentes temas de interés y poder colaborar en las actuaciones pertinentes.
6. Se informará a los tutores de aquellos alumnos que presenten una situación o problemática especial, así como se dará el apoyo necesario para abordarla desde el aula y la tutoría.
7. En los casos necesarios se diseñará un programa de intervención específica según la problemática y se realizará un seguimiento de la intervención en dichos casos.
8. Se llevarán a cabo intervenciones con familias de forma individual.
9. Se realizará un Sociograma (Sociescuela) en todos los cursos desde 4ºEP hasta 4º ESO, con el fin de detectar a los alumnos en situaciones de vulnerabilidad y mejorar las relaciones de convivencia.
10. Aplicación del Proyecto de Educación Responsable de la Fundación Botín en todas las etapas, como viene haciéndose desde cursos anteriores.
11. Aplicación de diferentes proyectos de Aprendizaje y Servicio, siempre que la situación sanitaria lo permita.
12. Programa de convivencia y prevención del acoso escolar TEI
13. Reuniones y sesiones informativas a familias

El departamento de orientación ha diseñado una serie de sesiones para trabajar las siguientes áreas (se adjuntan en anexo I).

- Actividades de **cohesión** a principio de curso:
 - La maleta
 - La entrevista
 - Carta a mi tío de América
- Sesión para crear las **normas de clase**

Integrado en el Plan de Acción Tutorial, seguimos trabajando el programa de **Educación Responsable** de la Fundación Botín. Es un programa desarrollado en colaboración con la Consejería de educación del Gobierno de Cantabria que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas, promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias. Hablamos de inteligencia emocional y creatividad.

Objetivos:

El programa ayuda a los niños y jóvenes a:

- Conocerse y confiar en sí mismos.
- Comprender a los demás.
- Reconocer y expresar emociones e ideas.
- Desarrollar el autocontrol.
- Aprender a tomar decisiones responsables.
- Valorar y cuidar su salud.
- Mejorar sus habilidades sociales

Actuaciones para alcanzar estos objetivos:

- ❖ Guiar el proyecto en el centro. Los diferentes coordinadores y responsables de cada herramienta serán los encargados de ello.
- ❖ Poner en práctica el proyecto en las aulas. Los responsables son profesores que organizarán la implantación de cada herramienta por etapa. El resto de su equipo de profesores lo implantarán de una manera transversal a través de las diferentes asignaturas.
- ❖ Fijar reuniones entre coordinadores y responsables con el objetivo de ir solucionando los inconvenientes y aportando nuevas ideas.
- ❖ Asistir a las reuniones de Centros de Redes de la Fundación Botín.
- ❖ Asistir a los cursos de formación de la Fundación Botín.
- ❖ Continuar implantando el proyecto en una línea ininterrumpida y transversal desde la Etapa de Infantil a Secundaria.
- ❖ Desarrollar el programa a través de diferentes **herramientas** atendiendo a las innovaciones o cambios que se vayan produciendo para desarrollar a través de ellas las distintas variables.

Herramientas:

- a. Banco de Herramientas.
- b. LEE (motivación a la lectura) en Infantil
- c. Literatura y emociones en Primaria y Secundaria.
- d. Música

- e. Reflejarte

Variables:

- Desarrollo afectivo (autoestima, empatía, expresión emocional...)
- Desarrollo cognitivo (autocontrol, valores, toma de decisiones...)
- Desarrollo social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición).

Medidas para agilizar la organización del Programa de ER

- Partir de las valoraciones del curso pasado para programar las actividades más satisfactorias para profesores y alumnos.
- Calendarizar las reuniones de seguimiento de los responsables.
- Calendarizar las reuniones de los responsables con sus grupos de trabajo.

El pasado curso escolar implementamos el **programa de convivencia para la prevención de la violencia y acoso escolar, TEI**, cuyos objetivos son los siguientes:

- **Sensibilizar** a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- **Concienciar** a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas que este fenómeno comporta.
- **Facilitar** el proceso de integración de alumnos, hacia una escuela inclusiva.
- **Crear un referente** (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- **Empoderar** al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia y el acoso escolar.
- **Compensar el desequilibrio** de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
- **Integrar la “TOLERANCIA CERO”** respecto a la violencia y maltrato, como un rasgo de identidad del centro.

Considera la **participación activa de los iguales como elementos básicos del proceso de prevención e intervención en situaciones de violencia a acoso escolar:**

- En Primaria el alumnado de 5º y 6º curso son tutores emocionales de 3º y 4º.
- En Secundaria el alumnado de 3º y 4º ESO son tutores emocionales de los de 1º y 2º ESO.
- En Infantil el alumnado de 5 años tutoriza emocionalmente al de 3 años.

Proyectos de Aprendizaje y Servicio:

Desde el Colegio San Jaime llevamos varios años colaborando con el Ayuntamiento de Majadahonda (Concejalía de Juventud) en Proyectos de Aprendizaje y Servicio en las etapas de Primaria, Secundaria y bachillerato. Es una combinación de dos elementos conocidos: el

aprendizaje basado en la experiencia y el servicio a la comunidad.

Proyectos realizados hasta la fecha (paralizados los dos últimos cursos por la situación socio-sanitaria en que nos encontramos):

- 5º EP. Colaboración con la residencia “**Las Jaras**”, de personas con discapacidad intelectual. Varios residentes acuden al colegio a dar formación a los alumnos de 5º para aprender a hacer objetos de mimbre.
- 1º- 4º ESO: **Ruta de senderismo en el Monte de El Pilar.**
- 4º ESO “**Rompiendo la brecha digital**”. Alumnos de TIC 4º ESO acuden, fuera de su horario escolar, a realizar actividades en la Residencia de Mujeres Discapacitadas Las Jaras, para enseñarlas informática

Colaboración centros externos:

Al entender la acción tutorial como una labor de la comunidad educativa, es fundamental integrar organizaciones externas en la formación de nuestros alumnos. Para ello realizamos determinadas actividades en todas las etapas educativas, en colaboración con entidades públicas o privadas tanto dentro como fuera del centro:

Ayuntamiento de Majadahonda	Sesiones higiénico sanitarias	EP
Ayuntamiento de Majadahonda	Sesiones de orientación profesional	ESO
Ayuntamiento de Majadahonda	Autobús “Las drogas o tú”	ESO
Fundación Solidaridad Humana	Taller afectivo-sexual	EP y ESO
Instituto Desarrollo y Persona	Taller afectivo- sexual	EP y ESO
Plan director de la Guardia Civil	Sesiones informativas de prevención del acoso escolar, manejo de internet y redes sociales, Igualdad	EP y ESO
Policía Local Majadahonda	Sesiones de seguridad vial	EP
UFV	Taller control de ansiedad	Bachillerato

Actuaciones con Familias:

Un objetivo fundamental del colegio es la colaboración con las familias. Por ello se establecen diferentes vías de comunicación:

- Tutorías individualizadas una vez al trimestre (como mínimo)
- Reuniones de todo el curso con los tutores para informar del progreso del grupo y tratar información relevante.
- Sesiones formativas grupales sobre temas de interés. Se programa una sesión al trimestre

DERIVACIÓN A LA MESA LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR:

El derecho a la educación es uno de los derechos básicos de la persona reconocidos en el artículo 27 de la Constitución y desarrollado posteriormente por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación

¿Qué se considera absentismo escolar?: Es la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria.

Desde el colegio hay una coordinación con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Majadahonda, para realizar seguimiento y coordinación de la asistencia a clase obligatoria de alumnos desde los 6 hasta los 16 años.

Las fases en que se trabaja el absentismo escolar en el colegio son: prevención, detección e intervención interinstitucional.

Una vez detectado un caso con repetidas faltas de asistencia injustificadas, el primer paso a realizar será que el tutor/a, junto a la orientadora del centro, se ponga en contacto con la familia para recabar información y procurar la asistencia del alumno.

La dirección del centro derivará los casos de absentismo escolar a la Mesa Local en las situaciones siguientes:

- 5 faltas mensuales injustificadas a clase por parte del alumno/a de educación primaria.
- 25 horas mensuales de faltas injustificadas a clase por parte del alumno de educación secundaria.

ANEXO I

ACTIVIDADES DE COHESIÓN

LA MALETA

El profesor lleva a clase una maleta/caja con tres objetos que sean especialmente significativos para él (ej: botas de montaña porque le encanta el senderismo, su novela favorita, un instrumento musical...)

Invita a los alumnos a que hagan lo mismo la semana siguiente, traer a clase algún objeto especialmente importante para él. Los demás alumnos podrán preguntarles sobre ellos.

Se hará un coloquio sobre lo que nos ha sorprendido de los objetos presentados y se sacarán conclusiones sobre lo bueno que es tener aficiones, habilidades diferentes, sobre lo que nos ha sorprendido de lo que han traído otros compañeros, sobre lo que tenemos en común con aquellos compañeros que menos relación tenemos...



© CanStockPhoto.com - csp52648209

LA ENTREVISTA:

Cada participante tiene un número. Se sacan de una bolsa los números al azar, de dos en dos, de manera que el grupo quede repartido en parejas y, si es necesario, con un pequeño grupo de tres.

En la primera fase de esta dinámica cada pareja se entrevistan mutuamente a partir de un cuestionario sobre sus habilidades, aptitudes, defectos, aficiones...

En la segunda fase, cada participante debe escribir una frase que resuma las características básicas de su "socio", se la comunican mutuamente, y se la corrigen, si alguien lo cree oportuno.

Finalmente, en la tercera fase, cada uno hace saber al resto del grupo, leyendo la frase que ha escrito, cómo es su compañero de entrevista.

Esta dinámica puede hacerse más de una vez, cambiando la naturaleza de las preguntas a responder en la entrevista: en sucesivas aplicaciones de la dinámica de grupo pueden plantearse preguntas cada vez más profundas o personales.

El cuestionario puede tener preguntas de este tipo:

¿Qué se te da bien?

¿Cuáles son tus aficiones?

¿En qué te gustaría mejorar, porque no se te da muy bien?

¿Qué es lo que te gusta más de ti mismo?

¿Cuál es tu asignatura favorita?

¿y tu película o libro?

CARTA AL TÍO DE AMÉRICA

Se hace la siguiente presentación a los participantes: *"Un tío vuestro marchó a América antes de que vosotros naciésteis, y vuelve ahora. No le conocéis, así que ¿cómo os reconocerá cuando salgáis a recibirle al aeropuerto? Vais a escribirle una carta dándole una descripción de vuestra personalidad de modo que él pueda reconoceros. Ahora bien, no vale indicar la ropa que llevaréis, ni el color de vuestro pelo, ni el de vuestros ojos, ni la altura, ni el peso, ni el nombre. Tiene que ser una carta más personal: tus aficiones, lo que haces, lo que te preocupa, qué piensas de las cosas, cómo te diviertes, lo que te gusta y lo que no te gusta, etc".*

Una vez hecha la explicación, se dan 10 minutos para escribir la carta. Debe de ser anónima y deben conocer que después se leerá en voz alta. Se recogen todas las cartas y a cada uno se le da una que no sea la suya. Cada uno lee en voz alta la carta que le ha correspondido, y tiene que adivinar a qué persona del grupo corresponde.

Pueden dársele dos oportunidades. Si no lo adivina, otro cualquiera del grupo, si cree saberlo, puede intervenir. Tras adivinar a quién corresponde, se pregunta qué datos son los que le han dado la pista o los que nos han despistado.



CREACIÓN DE LAS NORMAS DE CLASE:

Material necesario: cartulina y rotuladores

Realizamos una pequeña introducción para explicar la importancia de las normas y por qué ahora, que llevamos unas semanas en el colegio, es buen momento para crear las normas del grupo. Pueden ser diferentes en cada clase, ya que cada grupo es único.

Se asigna a cada alumno uno de los cuatro temas que se proponen a continuación (se puede hacer por cómo están sentados, por orden de lista...):

- a. Relación entre alumnos
- b. Relación con profesores
- c. Comportamiento en el aula, cuidado de material

Cada alumno reflexionará y escribirá en un papel dos normas del tema que le haya tocado.

Leerán en voz alta las normas propuestas y un alumno las anotará en la pizarra, e irá poniendo marcas si se repiten.

Se abrirá un coloquio por si consideran que falta alguna norma importante

Se recogerán las normas en una hoja, que se entregará a la coordinadora de etapa y firmará. En una cartulina se pondrán todas las normas al final de la clase.

PLAN DE CONVIVENCIA. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

1.INTRODUCCION

Nuestro Plan de Convivencia está basado en el decreto 32/2019 de convivencia y tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica del centro.

Este plan será de aplicación de conformidad con lo dispuesto en:

- Los artículos 54 y siguiente de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de la Educación.
- El artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre.
- El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

En el Colegio San Jaime abogamos por un cumplimiento exhaustivo de la normativa para conseguir uno de los objetivos prioritarios del Centro, educar en valores como base para el desarrollo personal e integral de nuestros alumnos.

Para fortalecer este plan, la comunidad educativa seguirá trabajando en planes y actividades propias que den identidad a nuestro proyecto educativo.

Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Actualmente, el clima de convivencia en el Colegio San Jaime se puede calificar de bueno y para ello nos basamos en los siguientes indicadores:

- Las relaciones entre los alumnos, alumnos-profesores y demás agentes de la convivencia en el centro son respetuosas, fluidas y eficaces.
- El nivel de conflictividad es bajo. Si bien las faltas contra las normas de convivencia se siguen produciendo, no suelen ser graves y su corrección es rápida, adecuada a la falta y con el aprendizaje correspondiente. Su tratamiento es inmediato y siempre informando a las familias y procurando su apoyo. Según los datos recogidos en la memoria del Plan de Convivencia del curso 2021-2022.
- El grado de implicación y de participación de todos los agentes de la convivencia es elevado y productivo.

Hay que continuar trabajando para hacer conscientes a todos de la importancia que tiene un buen clima de convivencia en el centro y de la responsabilidad de todos y cada uno en hacer que cada día mejore.

3. VALORES OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los valores y objetivos del Plan de Convivencia se inspiran con los establecidos en el Proyecto Educativo del Centro:

Valores:

Ante los demás: Respeto. Tolerancia. Solidaridad. Sinceridad. Amabilidad. Generosidad. Honestidad.

Ante el trabajo: Puntualidad. Orden y autodisciplina. Constancia y tenacidad. Responsabilidad. Respeto por el trabajo del otro. Espíritu de sacrificio.

Ante la salud y el consumismo: Sí al deporte que enaltece al individuo y lo aparta de actividades menos satisfactorias. Cultivo inteligente del ocio. Alimentación sana. Educar contra el consumismo, formando personas conscientes, críticas y responsables. Promoción del ocio cultural. Rechazo razonado pero tajante de formas de evasión artificial (drogas, alcohol...)

Ante el medio ambiente: Análisis de las causas que llevan al deterioro ambiental.

Uso razonado de las posibilidades que ofrece la naturaleza y el desarrollo sostenible. Cuidado de la naturaleza, evitando cuanto pueda perjudicarla (contaminación, ruidos...)

Objetivos:

1. Que en la convivencia diaria impere el respeto, el aprecio, la tolerancia y la solidaridad.
2. Fomentar el diálogo y la cooperación.
3. Promover la cultura de la paz y prevención de la violencia.
4. La prevención, detección, resolución y seguimiento de los conflictos.
5. Potenciar la responsabilidad personal. Conseguir que cada alumno se esfuere en conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y en ayudar a los demás.
6. Promover el ejercicio efectivo de los derechos.
7. Promover el cumplimiento efectivo de los deberes.
8. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
9. La prevención y lucha contra el acoso, el ciberacoso y la LTBIfobia.
10. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
11. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de una buena convivencia y la responsabilidad que tiene cada uno en conseguirla y mantenerla.
12. Producir normas que mejoren la convivencia y definir estrategias para la prevención y resolución de conflictos y promoción de la igualdad.
13. Capacitar a los alumnos para realizar trabajos en equipo con eficacia, para alcanzar sus objetivos, mejorar sus relaciones interpersonales y resolver conflictos eficazmente.
14. Profundizar en el aprecio de los alumnos por las expresiones artísticas y también de nuestro patrimonio cultural y medioambiental.
15. Educar en la adquisición de los valores religiosos y cívicos que hacen posible la convivencia plena, propiciando el sentido de pertenencia al propio centro.

4. DERECHOS Y DEBERES

Derechos y de deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores, y del personal de administración y servicios

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En la aplicación primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten deberán tener carácter educativo.
2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier

- otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
 - n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje,

cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y

disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o

tutores les corresponden los siguientes deberes:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad,

para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito

de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas básicas de convivencia.

- Todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, personal no docente, padres y compañeros) deben ser tratados de manera respetuosa dentro y fuera del recinto escolar, incluyendo las redes sociales.
- Se debe procurar el respeto a las diferentes posturas y opiniones, buscando la colaboración, el diálogo o la ayuda del adulto como vías pacíficas de resolución de

conflictos.

- Todos los alumnos deberán comunicar al personal del centro posibles situaciones de acoso a un compañero, que presencie o conozca.
- Se respetará la autoridad del adulto, ya sea persona del equipo directivo, profesorado o personal no docente.
- El trato hacia cualquier profesor o persona que trabaje en el Centro será de “usted”.
- El trato a los compañeros será cordial, dialogante y siempre respetuoso.
- Se cuidará y respetará el material y las instalaciones.
- Los desplazamientos por el centro se harán en fila y en silencio.
- En las horas de recreo, los alumnos permanecerán en los patios, quedando prohibida la subida a clase y la estancia en los pasillos o en el resto de instalaciones, durante los mismos.
- Los alumnos que hagan uso del comedor deberán seguir las indicaciones del personal del comedor y del profesorado. Permanecerán en los lugares que se les indique y se distinguirán por su educación, buenas maneras y saber estar en la mesa.
- Al finalizar la jornada escolar, una vez abandonada el aula queda prohibida la entrada a la misma.
- Los alumnos deben cuidar el material, mantener en orden su cajonera y casillero y, dejar al aula limpia y ordenada después de cada clase y al finalizar la jornada.

Puntualidad y asistencia.

- Es obligatoria la asistencia a todas las actividades del Colegio.
- Los alumnos deberán llegar puntuales al centro para no interrumpir el ritmo de trabajo de sus compañeros y profesores.
- Para evitar interrupciones, no se permitirá la entrada a ningún alumno una vez iniciadas las clases.
- Durante el periodo de exámenes el alumno deberá asistir al colegio desde la primera hora de la mañana hasta la última hora de la tarde, en caso de no ser así deberá presentar un justificante a su tutor o perderá el derecho a realizar el examen.
- Si un alumno falta, deberá traer la justificación y entregársela a su tutor el primer día que se incorpore a clase.

Uniformidad y presentación personal.

- El uniforme escolar es de uso obligatorio, incluido en los actos académicos, actividades extraescolares, así como en cualquier actividad que realicen con el Colegio fuera del centro.
- Los alumnos deberán asistir al colegio debidamente uniformados; con el uniforme

limpio, planchado, sin rotos ni descosidos.

- Los alumnos llevarán el polo o la camisa por dentro de la falda o del pantalón, la camisa y la corbata bien abrochadas y la falda sin doblar en la cintura. El largo de la falda será discretamente por encima de la rodilla (4cm) y los calcetines hasta la rodilla. Asimismo, los alumnos hasta 6º de Primaria que utilicen pantalón corto, modelo **Colegio San Jaime**, también deben llevar los calcetines hasta la rodilla.
- Está totalmente prohibido el uso de cualquier tipo de calzado que no sea el marcado por el centro: *“zapatos de colegial o mocasín negros o azul marino”*, quedando excluidos de la norma los zapatos tipo náutico, zapatillas, etc.
- Todas las prendas serán las reglamentarias del uniforme oficial del **Colegio San Jaime**. Además, deben estar marcadas con el nombre y los dos apellidos del alumno.
- No se permite ningún tipo de maquillaje, esmalte de uñas, piercing o tatuajes, así como más de un pendiente en cada oreja.
- No está permitido el uso de collares, anillos, pulseras, pendientes de aro, pendientes largos y adornos que no se correspondan con el uniforme.
- Respecto al pelo, las alumnas deberán llevar el pelo limpio, bien peinado y recogido. Los alumnos deben llevar el pelo corto, limpio, arreglado y la barba afeitada. No se permite la asistencia al colegio con tintes o cortes de pelo llamativos.
- Es obligatorio que el abrigo sea azul marino y no se permitirá el uso de forros polares, sudaderas, etc. en sustitución de dicho abrigo.
- Los complementos (gorros, bufandas, guantes, lazos, etc.) deben ser de color azul marino.
- Para los alumnos de Educación Secundaria, es obligatorio el uso del pantalón largo modelo Colegio San Jaime, durante todo el curso.
- El incumplimiento reiterado de estas normas constituye una FALTA GRAVE, la cual llevará aparejada de la sanción correspondiente.

Objetos personales.

- No se permite el uso de teléfonos móviles en el centro.
- En el caso de ser absolutamente necesario la permanencia del teléfono en el centro, el alumno traerá una nota escrita de la familia, que tendrá que ser entregada en Coordinación General y el aparato se quedará guardado y apagado en la propia mochila del alumno, siendo éste el responsable del mismo.
- En ningún caso el Centro se hará responsable de la pérdida o sustracción de estos aparatos.

Uso de la agenda.

- La agenda es la principal vía de comunicación entre el Colegio y la familia y su uso es obligatorio.
- Es obligatorio traer todos los días la agenda al colegio.
- Las agendas serán revisadas a diario y se tiene que devolver firmada cualquier nota que aparezca en la misma.
- No se escribirá en la agenda ninguna nota que cuestione la autoridad del profesor al igual que notas ofensivas. Si el carácter de la nota lo requiere se enviará en un sobre cerrado.
- No se realizarán falsas anotaciones ni se arrancarán hojas.
- Todas las notas en la agenda, circulares, cartas o partes de disciplina deberán ser firmados por los padres del alumno y entregados en el centro.

Exámenes.

- Antes de comenzar el examen deben estar las mesas y cajoneras vacías y los libros en las mochilas.
- Los exámenes se realizarán en papel del colegio, con bolígrafo azul o negro, normalmente.
- Es imprescindible atender a las explicaciones previas para no dar lugar a malos entendidos, interpretaciones erróneas o a interrupciones durante el control
- Si un alumno es sorprendido copiando, con chuletas o en actitud sospechosa, se le retirará el examen y será calificado con cero. Si sucede en un examen de evaluación ésta quedará automáticamente suspensa.
- Jefatura de Estudios elaborará un calendario especial para los exámenes de evaluación y pruebas finales de curso.
- La ausencia a un control podrá suponer la pérdida del mismo. La inasistencia injustificada a clase en las horas previas a la realización de un control supone la pérdida del mismo. La inasistencia a un examen de evaluación deberá ser justificada ante la Dirección de Estudios. Sólo son causas justificadas, enfermedad con justificante adecuado, citación judicial y motivos familiares graves.

Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en el centro la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el centro, en el marco de su autonomía ha de elaborar las normas de organización y funcionamiento ~~y corregirá, de conformidad con el decreto 32 de julio de 2019 para la convivencia, los~~ Colegio San Jaime

actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También el centro en el marco de su autonomía incluye en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto 32 de julio de 2019 para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Colegio San Jaime hace especial énfasis en el trabajo de la prevención de situaciones de conflicto, acoso, ciberacoso, violencia de género o LGTBIfobia, basándose en las siguientes actuaciones del Plan de Acción Tutorial (PAT):

- **Programa Educación Responsable de la Fundación Botín** que se imparte de forma transversal en todo el centro (desde segundo ciclo de Infantil hasta 4 de ESO), desde diferentes áreas (tutoría, lengua y literatura, la asignatura de religión y plástica), trabaja las siguientes variables:
 - o Desarrollo afectivo (autoestima, empatía, expresión emocional...)
 - o Desarrollo cognitivo (autocontrol, valores, toma de decisiones...)
 - o Desarrollo social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición).

- **Plan Director de la Guardia Civil:** Interviene en diferentes cursos tanto con alumnos, como con familias, trabajando las siguientes temáticas:
 - o 6º Primaria: Internet y Redes Sociales.

- 1º ESO: Acoso escolar
 - 2º ESO: Internet y Redes Sociales
 - 3º ESO: Igualdad de género
 - 4º ESO: Prevención Drogas y Alcohol
 - Formación a familias en uso de internet y redes sociales
- **Fundación Solidaridad Humana** trabaja en el centro el área de afectividad y sexualidad:
- 5º Primaria: Taller con alumnos y con padres de familia.
 - 4º ESO: Taller con alumnos, y orientaciones individualizadas.
- **Aprendizaje y Servicio:** El centro está inmerso en diferentes programas que favorecen la atención a la diversidad, el respeto mutuo y la convivencia:
- 4º EP: “La cadena alimenticia” Los alumnos trabajan hábitos en clase con la metodología del Aprendizaje Cooperativo, se lo exponen a los alumnos de 4 años del colegio y realizan un seguimiento en el comedor.
 - 5º EP. Colaboración con la residencia “Las Jaras”, de personas con discapacidad intelectual. Varias residentes acuden al colegio a dar formación a los alumnos de 5º para aprender a hacer objetos de mimbre.
 - 4º ESO “Rompiendo la brecha digital”. Alumnos de TIC 4º ESO acuden, fuera de su horario escolar, a realizar actividades en la Residencia de Mujeres Discapacitadas Las Jaras, para enseñarlas informática.
 - 1º Bachillerato: “Aprendiendo con nuestros mayores a cuidarse”. tiene como objetivo que alumnos/as puedan compartir espacios de interrelación y aprendizajes con las personas mayores de la Residencia del Valle de la Oliva.
- **Programa TEI (Tutoría Entre Iguales):** Dada la importancia que desde el colegio le damos a la convivencia, este curso comenzamos la implementación del programa de convivencia para la prevención de la violencia y acoso escolar. Considera la participación activa de los iguales como elementos básicos del proceso de prevención e intervención en situaciones de violencia a acoso escolar:
- En Primaria el alumnado de 5º y 6º curso es tutores/a emocionales de 3º y 4º.
 - En Secundaria el alumnado de 3º y 4º son tutores/a emocionales de los de 1º y 2º.
 - En Infantil el alumnado de 5 años tutorizan emocionalmente a los de 3

Objetivos del programa:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas que este fenómeno comporta.
- Facilitar el proceso de integración de alumnos, hacia una escuela inclusiva.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- Empoderar al alumnado como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia y el acoso escolar.
- Compensar el desequilibrio de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
- Integrar la “TOLERANCIA CERO” respecto a la violencia y maltrato, como un rasgo de identidad del centro.

Fortalezas del programa TEI: Las cinco fortalezas del Programa TEI se centran en la sensibilización, información y formación del centro educativo y del profesorado, del alumnado tutor y tutorizado, de la familia como pilar básico de la educación, la formación permanente del alumnado durante todo el curso escolar y la evaluación por parte del equipo directivo del profesorado y del alumnado.



Evaluación: El alumnado realiza una evaluación cada trimestre y el equipo TEI al finalizar el curso

Así mismo, el colegio cuenta con la figura Coordinadora de Disciplina que media en la resolución de conflictos y fomenta la resolución pacífica de éstos.

7. MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el decreto de convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en las normas de convivencia del centro y se atiende a lo dispuesto en el citado decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Las normas de convivencia del centro incluyen, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tienen como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave, por ejemplo: no llevar el material, tareas o agenda a clase, faltas de puntualidad a clase, falta de uniformidad, no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no pertenecen al uniforme, llevarlo en mal estado o sucio...llevar piercings, cortes o colores de pelo estridentes, maquillaje o lentillas de colores, falta de decoro en el vestir, estar en los pasillos, aulas, baños en horarios no permitidos, actitud incorrecta en clase: distraído, sin apuntes, mal sentado, columpiándose, durmiendo....
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la coordinadora general, el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir

su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la coordinadora general, el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tienen en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se tienen en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el decreto de convivencia y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que

los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que

atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la

rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el punto 2 del apartado “*Procedimiento disciplinario ordinario*” de este documento.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos. Definición y aspectos prácticos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

Procedimiento disciplinario

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en este documento. Éste comunicará a la coordinación general y al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, la coordinadora general y el jefe de estudios oirán a cuantas personas consideren necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2 del “*Procedimiento ordinario*” de este documento.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor

dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

5.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

8. PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Se regulará la convivencia, en el marco del desarrollo del proyecto educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia vigentes y que serán revisadas al finalizar cada curso y se volverán a poner en común en las reuniones de etapa y en el Claustro General del principio de curso.
2. Las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el mejor funcionamiento del colegio.
3. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
4. Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.
5. Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.
6. Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de convivencia de centros, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante

la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

7. Las normas de convivencia deberán contemplar los deberes del alumnado a los que se alude en el artículo 5.2 del Decreto 32/2019 de convivencia en los centros.

Con el diseño y ejecución del Plan de Convivencia se procura la formación del alumnado en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de una cultura de paz y de resolución de conflictos, de prevención de la violencia y de mejora de la convivencia en el ámbito familiar, escolar y social, para prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas y de identidad de género.

Se considera importante facilitar la formación a los padres o tutores del alumnado o tutores en contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social. A tales efectos, se impulsan este tipo de actuaciones en la escuela de padres diseñada por el Departamento de Orientación.

Se procura asesoramiento al equipo directivo y a la comunidad educativa ante posibles casos de acoso escolar.

Se trabaja en el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en el centro docente y la promoción de un certamen de valores y premios para la mejora de la convivencia.

Se aplican los protocolos de actuación para el supuesto de acoso, proponiendo pautas de prevención, actuación e intervención que se pueden adoptar, de manera que se pueda garantizar la seguridad y la protección de los alumnos, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

Se trabaja en la elaboración de los materiales de apoyo al personal docente, así como la elaboración de herramientas de recogida de información para la mejora de la convivencia escolar.

Se facilita el asesoramiento jurídico y la defensa legal de los profesores del centro docente en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes.

Se trabaja en la colaboración y coordinación con otras entidades, organismos e instituciones para la mejora de la convivencia escolar.

9. MEDIDAS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

El recurso más potente y efectivo para adquirir cualquier aprendizaje es incluirlo en la práctica diaria, en nuestras actividades cotidianas. Aprendemos un idioma comunicándonos, hablando, escuchando, escribiendo y leyendo, es cierto que también lo aprendemos con manuales y diccionarios, pero en menor medida. Cada día aprendemos a convivir conviviendo, así van creciendo nuestros recursos sociales y nuestros sentimientos de respeto, cooperación, tolerancia, solidaridad, pertenencia, etc. Este aprendizaje es más fácil, rico y profundo si partimos con una mentalidad abierta, con confianza, aprecio e interés por los demás y también por lo nuevo y lo diferente.

En el Colegio San Jaime tenemos la suerte de convivir cada día un gran número de personas, cerca de 1700 alumnos y más de 120 profesores y personal de servicios, esto nos proporciona una oportunidad extraordinaria de aprender a convivir.

Tenemos que hacer un esfuerzo importante para todo esté bien organizado y funcione con precisión, pero también para que esa organización no resulte asfixiante e inhiba la iniciativa personal. Se necesitan reglas para la convivencia, que permitan a todos moverse en libertad, respetando la libertad de los demás, como una ciudad con semáforos bien sincronizados para que el tráfico sea fácil y fluido, para que cada uno pueda llegar a su destino sin contratiempos ni demoras innecesarias.

Para fomentar ...	Medidas y Actividades programadas
El respeto	Se exigirá y también se premiará en todo momento el comportamiento educado, lenguaje correcto, trato cordial y dialogante entre todas las personas que convivimos. Actividades destinadas al Desarrollo Social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición) del programa E.R. Certamen de valores. Programa TEI. Viajes de Estudios que favorezcan la convivencia.
La responsabilidad	Se exigirá y también se reconocerá la puntualidad en las entradas y salidas, en las incorporaciones a las clases y en la entrega de trabajos. Se exigirá y apreciará el cuidado del material e instalaciones. Se trabajará el reconocimiento de errores y rectificación. Se reconocerá la veracidad. Nunca justificar la mentira.
El esfuerzo en el aprendizaje	Actividades destinadas al Desarrollo Cognitivo (autocontrol, valores, toma de decisiones) del programa E. R. Exigencia de un nivel de aprendizaje creciente y acorde con las capacidades y los recursos personales. Reconocimiento y valoración de la labor realizada.
La tolerancia	Actividades destinadas al Desarrollo Social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición) del programa E. R. Congreso de Jóvenes con Valores (Fundación LQDVI) Programa TEI. Trabajo colaborativo con grupos heterogéneos.
El ejercicio de los derechos	Actividades destinadas al Desarrollo Social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición) del programa E. R. Información a los alumnos de sus derechos, en tutorías. Elecciones de delegados.
El cumplimiento de los deberes	Se exigirá y también se premiará completar a tiempo las tareas, con la calidad y el nivel adecuados. Se valorará la participación en actividades de grupo con aportaciones reflexivas, elaboradas y enriquecedoras.
La igualdad entre hombres y mujeres	Actividades destinadas al Desarrollo Afectivo (mejora de la autoestima, la empatía y la expresión emocional) Participación en el Programa de la Fundación Solidaridad Humana: Afectividad y Sexualidad- (5º EP, alumnos y familias y alumnos de 4º ESO). Programa TEI.

Para fomentar ...	Medidas y Actividades programadas
La prevención y lucha contra el acoso y la LGTB-fobia	<p>Actividades destinadas al Desarrollo Afectivo (mejora de autoestima, empatía, expresión emocional) de E. R. Aplicación de programa Sociescuela.</p> <p>Formación del Plan director de la Guardia Civil sobre Acoso escolar- 1º ESO.</p> <p>Elección, formación y aplicación de mediadores/ayudantes de convivencia. Programa TEI.</p>
Convivencia democrática	<p>Se exigirá y valorará que los alumnos pidan, ejerzan y respeten el turno del uso de la palabra, argumenten y escuchen atentamente las intervenciones de los demás.</p> <p>Elección de delegado/ayudante de convivencia.</p> <p>Promover la participación y valorar las iniciativas de los alumnos. Programa TEI.</p>
Prevención de conflictos	<p>Actividades para la cohesión de grupos.</p> <p>Actividades destinadas al Desarrollo Afectivo (mejora de autoestima, empatía, expresión emocional) de E. R. Formación del Plan director de la Guardia Civil sobre Internet y redes Sociales- 6º EP, 2º ESO y familias</p> <p>Programa TEI.</p>
Corrección de conflictos	<p>Conocimiento detallado y objetivo del conflicto, con el reconocimiento individual y explícito del papel de cada participante en el mismo. Asunción de responsabilidades y petición de disculpas, quien ofende, y concesión de perdón, quien ha sido ofendido. Aplicación de sanciones. Reflexión y conclusiones para el aprendizaje de todos.</p>
Concienciación sobre la importancia de una buena convivencia.	<p>Actividades destinadas al Desarrollo Social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición) del programa Educación Responsable. Programa TEI.</p> <p>Diseño de normas de clase.</p> <p>Semana Cultural.</p> <p>Día del Deporte Solidario</p>
La aceptación e interiorización de las normas	<p>Explicar la razón de ser de las normas.</p> <p>Hacer partícipes a los alumnos del diseño de normas.</p> <p>Buscar siempre el aprendizaje de los problemas que genera el incumplimiento de las normas.</p>

Para fomentar ...	Medidas y Actividades programadas
La formación que ayude a mejorar la convivencia.	Actividades destinadas al Desarrollo Social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición) del programa Educación Responsable. Programa TEI. Plan Director de la Guardia Civil: Prevención del Acoso Escolar. Riesgos de Internet y de las Redes Sociales. Certamen de Valores.
La formación en el respeto a la diversidad	Actividades destinadas al Desarrollo Social (habilidades de interacción, autoafirmación y oposición) del programa Educación Responsable. Actividades del programa de Aprendizaje y Servicio: Voluntariado en las Residencias.
La formación en mejorarla igualdad entre hombres y mujeres	Formación del Plan director de la Guardia Civil sobre Igualdad de género- 3º ESO. Educación afectivo-sexual (FSH) Actividades detalladas en el Plan de Igualdad
La formación para la prevención de la violencia de género.	Potenciar desde la escuela el respeto entre niños y niñas y la resolución de conflictos mediante el diálogo. Debemos enseñar que la violencia (de cualquier tipo) es inadmisibles y no pasar por alto agresiones verbales, empujones, burlas, faltas de respeto, etc. Elección y formación a un grupo de alumnos para ser mediadores y ayudar al coordinador de disciplina en sustareas diarias. Educación afectivo-sexual (FSH). Programa TEI.
La formación para la prevención de actitudes y comportamientos xenófobos	Educación en el respeto a otras culturas, nacionalidades y colectivos diferentes. Practicar la resolución de conflictos mediante el diálogo. Debemos enseñar que la violencia (de cualquier tipo) es inadmisibles y no pasar por alto agresiones verbales, empujones, burlas, faltas de respeto, comentarios xenófobos, etc. Presentaciones de la actividad de los misioneros en otros países de América y África, suelen ir acompañadas de informaciones de primera mano de esas culturas

10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La formación es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en las que ésta se vea afectada negativamente, por eso realizarán actuaciones de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Además de al alumnado, se dirigirá a todas las entidades de la comunidad educativa implicadas:

- Profesorado:
 - Formación sobre el Programa TEI a los nuevos profesores
 - Formación impartida por el Plan director en materia de Prevención del Acoso Escolar.
- Familias:
 - Sesiones de diferentes instituciones y profesionales sobre habilidades sociales, uso de Internet y redes sociales, afectividad y sexualidad.

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión: El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo de Centro que se hace público a través de la página web del colegio. También se informa sobre el mismo al personal del centro en el claustro de inicio de curso, a los alumnos en las primeras horas de clase con los tutores, a los padres en las reuniones de principio de curso y siempre que sea necesario porque las circunstancias así lo requieran.

La evaluación del Plan de Convivencia será continua y eso nos permitirá introducir los ajustes necesarios y también valorar la idoneidad de introducir nuevas actividades que a lo largo del curso nos suelen proponer. Se realizarán encuestas a las familias, al profesorado y al alumnado que una vez analizadas servirán para revisar y mejorar las actuaciones previstas en este Plan de Convivencia. También serán fundamentales los datos cuantitativos que se recojan en la memoria respecto a las faltas y registros de incidencias diarios.

No obstante, al comienzo de cada curso escolar, la comisión de convivencia revisará el Plan, con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

Es importante que toda la comunidad educativa participe en el seguimiento de lo planificado, dado que así se incrementa la implicación, el compromiso y por tanto la eficacia.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PLAN DE CONVIVENCIA

- Informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Memoria Anual del plan de Convivencia.
- Actas de reunión de la Comisión de Convivencia (trimestrales), valorando las propuestas de modificación del Plan de Convivencia, reflejadas en la PGA.
- Documentos para la difusión del Plan de Convivencia y sus puntualizaciones.

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

JUSTIFICACIÓN:

Los docentes de todo el mundo, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que un principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado; siendo ésta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta. Debemos crear las condiciones necesarias para potenciar los aprendizajes que valoran y enriquecen la diversidad.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático en la Comunidad Educativa.

Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen comportamientos que los medios de comunicación y el grupo de iguales les refuerzan.

Por ello, el proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela, siendo los primeros espacios de socialización desde los cuales se compensan los desajustes de origen diverso, como aquellos que provienen de prejuicios sexistas que pueden incidir en el desarrollo de los niños en sus primeros años.

Desde la escuela se han de identificar las diferencias entre mujeres y hombres, no sólo físicamente, sino también en los diversos ámbitos de la sociedad, desarrollando una reflexión y crítica sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo, aprovechando tales diferencias para enriquecer y completar el desarrollo del alumnado.

El alumnado debe estar abierto a todo tipo de cambio y movimiento social, por lo que se les educará en la libertad, la justicia y en los valores éticos. Se fomentará el respeto y aprecio a las libertades y diferencias individuales y colectivas dentro de los principios de

convivencia.

La línea fundamental que debe inspirar el plan de igualdad en las escuelas es la de preparar a las alumnas y alumnos para participar activamente en la vida social y cultural.

¿Qué queremos conseguir?

Los objetivos generales del plan de igualdad de nuestro centro estarán dirigidos a:

1. Impregnar toda la práctica educativa de valores coeducativos, como un eje fundamental de la convivencia escolar.
2. Dirigir la escuela hacia la eliminación de estereotipos tradicionales de género.
3. Conseguir la cooperación-participación de las familias y entorno escolar para que fomenten una educación más igualitaria.
4. Suprimir del lenguaje habitual expresiones e insultos de carácter sexista y que se usen expresiones que demuestren respeto e igualdad.
5. Inculcar a los alumnos la importancia de ser personas libres, autónomas y no dependientes, para establecer relaciones equilibradas y constructivas.
6. Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones de equidad.
7. Ser capaces, espontáneamente, de establecer grupos heterogéneos y equilibrados en actividades lúdicas, deportivas, así como en actividades grupales de aula.
8. Recoger en los distintos documentos institucionales del centro: Proyecto Educativo de Centro, Normas de organización y Funcionamiento, las líneas de actuación del Plan de Igualdad de género.

¿Qué podemos hacer?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación nos habla de la necesidad de desarrollar en nuestro alumnado **competencias básicas**, que son un elemento imprescindible dentro de cualquier actividad educativa. Como aquí estamos planteando el desarrollo de un plan para educar en igualdad, no podemos olvidar en qué aspectos contribuiríamos a alcanzar dichas competencias. Consideramos esencial relacionar las actividades que vamos a realizar en el presente proyecto con las competencias que vamos a trabajar.

En nuestro plan para y por la igualdad contribuiremos especialmente al desarrollo de las siguientes competencias básicas:

➤ **Competencia de comunicación lingüística.**

Se trabajará este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo.

Además, deberían desarrollarse actividades en las que los alumnos utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos, así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.

➤ **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico-natural.**

Trabajaremos en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer para poder eliminar estereotipos. Respetaremos estas diferencias y no se discriminará por ellas.

➤ **Tratamiento de la información y competencia digital.**

Debemos enseñar a nuestro alumnado a analizar los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico ante ellos.

➤ **Competencia social y ciudadana.**

Con el presente plan incluido en la programación del centro, procuramos fomentar valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y nuestras alumnas puedan vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo. Pretendemos que adquieran el valor de la igualdad, pero no que lo entiendan como un hecho aislado que trabajaron un día en la escuela, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad. Esto se conseguirá a través de la realización de actividades lúdicas y cercanas a ellos e incluyéndola de forma transversal en los contenidos y situaciones de aprendizaje.

➤ **Aprender a aprender.**

Contribuiremos al desarrollo de esta competencia ya que incluimos en este plan actividades en las que los niños tendrán que recopilar información para poder trabajar en clase. Analizarán individualmente las distintas situaciones y después se expondrán

en clase, para ser analizadas de forma grupal.

Potenciaremos el trabajo cooperativo para realizar murales y puestas en común en clase.

➤ **Iniciativa y autonomía personal.**

Algunas de nuestras actividades en el presente plan están orientadas a que nuestros alumnos sean autónomos tanto en casa como en la escuela. Esto formará las bases para que sean autónomos en el día a día. También potenciaremos la iniciativa en el trabajo de clase, pidiendo personas voluntarias para llevar a cabo distintas tareas y siendo recompensados por ello con elogios positivos o cualquier otra recompensa que utilicemos en clase, acordes con las edades e intereses de cada edad (caritas sonrientes, sello, etc. en Infantil y Primaria, reconocimientos verbales, calificaciones y Certamen de Valores en Secundaria).

¿Cómo lo haremos?

Trabajo cooperativo con grupo heterogéneos, elección de plan lector donde no haya discriminación por sexos, Educación en Valores, programa de Educación Responsable, Plan de Acción Tutorial, Mesa de profesionales, concursos (Letras por la Igualdad 4º Eso), charla sobre profesiones como aviador...

El enfoque metodológico de este Plan de Igualdad será en todo momento globalizador. Consideramos que el valor de la coeducación debe estar presente en nuestra práctica docente y en nuestras situaciones de aprendizaje, debe ser una filosofía que envuelva todo el sistema educativo, para poder transferirse más tarde a la sociedad. Trabajaremos procurando el desarrollo de las competencias básicas, haciendo que este plan “salpique” toda nuestra programación.

Trabajaremos actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, donde el aprendizaje que los alumnos adquieran sea significativo. Partiremos de las propias experiencias del alumnado, de su entorno inmediato, para lo que favoreceremos la comunicación familia-escuela y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que supone; para así poder trasladarlo a la vida en sociedad.

Los tutores, trabajarán de forma coordinada, intercambiando impresiones, sugerencias y propuestas que impulsen y motiven al alumnado a mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientando, instruyendo y facilitando la toma de decisiones y las pautas de comportamiento y trabajo. A través del Plan de Acción Tutorial podrán llevar

estas medidas al aula.

Las actividades, tareas y situaciones de aprendizaje que planifiquemos estarán planteadas en positivo, serán gratificantes para el alumnado y participarán todos los alumnos del centro, en ocasiones de forma general y otras por cursos intentando que tengan repercusión en toda la comunidad educativa.

El juego es uno de los medios de aprendizaje y de socialización más interesantes que se dan en la infancia. En el juego se proyectan, además, los estereotipos y modelos imperantes en una comunidad determinada. En Educación Infantil y Primaria se procurará que niños compartan juegos y juguetes, evitando la formación de grupos cerrados y que se vete la participación de una persona por razón de su sexo.

¿Quién dirigirá este Plan?

Este proyecto será organizado por las coordinadoras de etapa y el equipo docente adaptará las actividades a cada nivel educativo, recordemos que la Igualdad debe impregnar todo el currículum y programación, por lo que debe ser una acción y apuesta conjunta del claustro llevarla a cabo.

¿Qué y cuándo lo haremos?

Durante todo el curso escolar.

- Mesa profesionales.
- Charlas.
- Plan Director de la Guardia Civil.
- Valores bimensuales.
- Programa Educación Responsable.
- Concursos.
- Plan lector.
- Metodologías de aula.

Celebraremos además las festividades relacionadas con la Igualdad en las que se desarrollarán programas de actividades concretos que se presentarán a las distintas coordinaciones para su supervisión.

- El 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

- El 15 de mayo: Día de Las Familias.

La formación del profesorado a través de diferentes programas, charlas y reuniones será

una de las prioridades para que el Claustro pueda intervenir y sensibilizar de forma conjunta.

Plan de orientación académica y profesional

Uno de los aspectos relevantes de este plan incluido en el proyecto educativo del centro es precisamente establecer las actuaciones dirigidas a fomentar en el alumnado la capacidad de elegir, de acuerdo con sus intereses, capacidades, aptitudes, situación personal, etc., su trayectoria académica y laboral futura, evitando la influencia de estereotipos sexistas.

- ❖ Dar a conocer, en las diferentes etapas, el mundo profesional sin clasificar las profesiones (explícita o implícitamente) en masculinas y femeninas.
- ❖ Ofrecer modelos válidos para chicos y chicas mediante visitas al centro escolar y charlas de personas que estén desempeñando trabajos altamente estereotipados, con independencia de su sexo (informáticas, fontaneras, maestros de infantil, etc.).
- ❖ Carreras STEM

Espacios y tiempos

- ❖ Cuidar que en Educación Física no se reproduzcan los estereotipos sociales, combinando actividades que requieran fuerza y competitividad con otras que requieran coordinación, flexibilidad y ritmo. En nuestro centro tenemos la actividad de baile dentro de currículum de primaria y secundaria.

Relaciones entre iguales

- ❖ Debemos potenciar desde la escuela el respeto entre niños y niñas y la resolución de conflictos mediante el diálogo. Es en este contexto socializador donde debemos enseñar que la violencia (de cualquier tipo) es inadmisibles y no pasar por alto agresiones verbales, empujones, burlas, faltas de respeto, etc. Tenemos un grupo de alumnos recibiendo formación para ser mediadores y ayudar a la coordinadora de disciplina en sus tareas diarias.
- ❖ Integrar en el plan de acción tutorial del proyecto educativo algunas propuestas de trabajo destinadas a favorecer la resolución pacífica de conflictos.
- ❖ Desarrollar con el alumnado actividades preventivas sobre la violencia de género: definición, mecanismos, indicadores... mediante campañas, charlas, exposiciones, mesas redondas, debates, etc., que desarrollen las capacidades de ponerse en el lugar de la otra persona, la previsión de consecuencias y el

autocontrol.

6. Orientaciones para las familias

- ❖ Las familias son el primer contexto socializador de niñas y niños, un espacio privilegiado en el que se aprende cómo ser, actuar y comportarse, pero también qué es lo que se espera de cada persona por el hecho de haber nacido hombre o mujer. Las familias deben transmitir un modelo de relación basado en el respeto, el diálogo y la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos poniendo en ello atención e intención.
- ❖ Analizar en las tutorías la coeducación con el fin de concienciar a las familias que el sexismo lo transmitimos a nuestros hijos e hijas a través de nuestra conducta y lenguaje.
- ❖ Informarles del Plan de Igualdad del centro y requerir su colaboración en algunas tareas concretas.
- ❖ Dar a conocer las actividades de formación y acciones sobre Igualdad que ofrecen los organismos locales.
- ❖ Establecer los mismos derechos y las mismas obligaciones para las hijas y los hijos.
- ❖ Enseñar a resolver los conflictos mediante el diálogo.
- ❖ Permitir que las hijas y los hijos tengan las aficiones que deseen y escojan los trabajos que les gusten.
- ❖ Hablar con respeto y cariño de las tareas que han desempeñado y desempeñan las mujeres de la familia (madres, abuelas, tías, hermanas...), puesto que han entregado parte de su tiempo y energía al cuidado de las demás personas.

Tenemos en funcionamiento la Escuela de Padres donde seleccionamos charlas y ponentes que tengan en cuenta todos estos mensajes y sean capaces de transmitirlos.

¿Cómo evaluaremos?

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones y medidas que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de

decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

La evaluación supone un proceso de reflexión y análisis sobre las actuaciones que se van desarrollando y sobre el resultado de las mismas. También queremos que estimule la participación de todas las personas implicadas en el desarrollo del Plan.

Utilizaremos durante todo el proceso una evaluación continua y formativa.

El seguimiento del Plan se hará trimestral coincidiendo con la evaluación del alumnado y la práctica docente y se concretará en la memoria final de curso.

Se evaluarán las actuaciones, alumnado, profesorado, implicación de las familias, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Nivel de consecución de los objetivos.
- Actuaciones realizadas con el grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Materiales elaborados y utilizados.
- Problemas detectados.
- Formación y asesoramiento recibido en esta materia por la comunidad educativa.
- Valoración global del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.
- El ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESCOLARES.

Cumpliendo con los deseos de las familias y a propuesta del Consejo Escolar, se han establecido una serie de actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares complementarios que son de carácter voluntario.

Las actividades complementarias habituales que organiza el Colegio se centran en ampliar la formación en idiomas, incrementar la importancia del deporte y favorecer el dominio de las nuevas tecnologías:

En Educación Infantil: Piscina, Taller de Inglés y Taller de Informática.

En Educación Primaria: Taller de Inglés y Taller de Informática.

En Educación Secundaria Obligatoria: Taller de Inglés

Las actividades complementarias se desarrollan dentro del horario escolar como complemento a las áreas y materias del currículo oficial, pero están claramente diferenciadas de las actividades lectivas de dichas áreas del currículo oficial.

En lo que respecta a los idiomas, desde los tres años se favorece la inmersión en inglés, en Infantil la mitad de la jornada escolar, doce horas en Primaria y ocho horas en Secundaria, de las cuales cuatro son actividades complementarias, además de las propuestas de lecturas, teatro en inglés, viajes y estancias en el extranjero, etc.

En el apartado del deporte, los alumnos de Educación Infantil asisten a la piscina todas las semanas, donde comienzan el aprendizaje de la natación con facilidad. En los cursos de Educación Primaria, uno de los períodos semanales de Educación Física se dedicará a natación y en el primer ciclo de ESO se continuará con asiduidad con este deporte tanto en el Área de Educación Física como en Extraescolares.

En el colegio se ha instalado un aula de Informática que se utiliza con regularidad en actividades complementarias de Primaria, con las que esperamos conseguir que nuestros alumnos adquirieran un buen dominio de estas nuevas tecnologías, una conciencia clara de su potencial y la responsabilidad que entraña su uso.

En los períodos de 13:00 h a 14:30 h y de 17:00 h a 18:30 h se realizan las actividades extraescolares ajedrez, baloncesto, danza moderna, dibujo y pintura, flamenco, fútbol, gimnasia rítmica, judo, música, natación, pádel, voleibol, pre deporte (en Educación Infantil), Talleres de ciencias, robótica y tecnología, etc.

Consideramos de gran interés formativo las salidas culturales y viajes de estudios que se proponen desde los Departamentos, Coordinaciones, etc. En este sentido, se pueden considerar fijos los teatros en inglés, la asistencia a los conciertos organizados por el Ayuntamiento de Majadahonda, talleres en el Museo Arqueológico, visitas a la granja-escuela para los más pequeños o el Viaje de Inmersión Lingüística a Cantabria en 4º de Primaria, Viaje de 6º a Pirineos para realizar Talleres de Naturaleza, Viaje de Estudios a Andalucía en 4º de ESO y Viaje de Estudios a Roma en 1º de Bachillerato, por ejemplo. Otras salidas y actividades obedecen a propuestas que surgen en un curso y nos parecen interesantes, como exposiciones temporales de la Fundación Canal, conciertos y exposiciones de la Fundación Juan March o de alguno de los museos próximos, conferencias, etc.

Con el fin de contribuir al adecuado desarrollo del curso escolar y facilitar la conciliación de los horarios lectivos con la vida laboral y familiar, se ha establecido los siguientes

servicios complementarios: transporte escolar, comedor, la gestión del material escolar, gabinete psicopedagógico y ampliación de horario no lectivo.

El servicio de transporte escolar está atendido por una ruta de la que hacen uso unos 30 alumnos, comienza en la Avda. de la Victoria, en Majadahonda, realizando entre 10 y 12 kilómetros de recorrido.

El servicio de comedor está considerado de especial interés. El momento de la comida es especialmente adecuado para comunicarse y desarrollar relaciones sociales, por tanto, para aprender. Debemos aprovechar la oportunidad que se nos presenta en el comedor como complemento educativo a la labor que hacemos en las aulas. Planteamos como **objetivos** a conseguir en el período del comedor los siguientes:

- 1.- Mejorar hábitos, comportamientos y actitudes de respeto, empatía, orden y responsabilidad.
- 2.- Fomentar normas de buena educación y cortesía en el trato tanto con los compañeros como con el personal del comedor.
- 3.- Fomentar hábitos saludables en la alimentación.